

DECRETO ALCALDICIO N° 758
Casablanca, 22 de marzo de 2011

- VISTOS:**
- 1.- El convenio celebrado con el Ministerio de Planificación y el municipio, denominado "Ayudo a mejorar mi calidad de Vida, Superando las Condiciones de Habitabilidad", del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
 - 2.- Lo informado por el Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **LUIS BASUALTO PACHECO**, cédula de identidad N° 13.430.107-4 para realizar las funciones de supervisor de las intervenciones y reparación de 6 familias beneficiarias del programa "Ayudo a Mejorar Mi Calidad de Vida, Superando las Condiciones de habitabilidad", del Programa Habitabilidad Chile Solidario, por la suma única y total de \$ 225.000.- Impuesto Incluido.
 - II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación (41) "Administración de Fondos – Programa Puente Habitabilidad" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LÉONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dideco
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Jurídico
RH HH

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de marzo del 2011 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 63846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS BASUALTO PACHECO**, cédula de identidad N° 13.430.107-4, domiciliada en Padre Hurtado N° 472, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El municipio ha celebrado con el Ministerio de Planificación, denominada "Ayuda a Mejorar mi calidad de vida, superando las Condiciones de Habitabilidad", del Programa Habitabilidad Chile Solidario.

SEGUNDO: La Municipalidad tiene la necesidad de contar con la funciones de supervisor de las intervenciones de reparación y mejoramiento de 6 familias beneficiarias del Programa "Ayuda a Mejorar Mi Calidad de Vida Superando las condiciones de Habitabilidad", que comprende:

- Apoyar la confección de bases de licitación
- Velar por la ejecución de las obras de acuerdo a propuesta de intervención previa aprobación y orientación de FOSIS
- Entregar informes técnicos correspondientes a la obras realizadas.

TERCERO: La Municipalidad cancelara al prestador la suma de \$225.000 Impuesto Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El cometido se realizara una vez por semana, fuera la jornada de trabajo

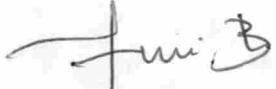
QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada

SEXTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice por parte de el prestador de la labor encomendada

SEPTIMO: El cometido deberá estar concluido en un plazo máximo para el 30 de mayo del año en curso.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS BASUALTO PACHECO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA